



GOBIERNO MUNICIPAL
HUEYPOXTLA
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL
2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE LA MUJER, LA
JUVENTUD Y LA DIVERSIDAD SEXUAL

© Ayuntamiento Constitucional Hueyoptla, México,
2025-2027.

Dirección de la Mujer, la Juventud y la Diversidad Sexual,
Plaza Principal S/N, Col Centro, municipio de Hueyoptla,
México C.P. 55670

Teléfono (599) 688-02-42

dirección.mujer@hueyoptla.gob.com

Dirección de la Mujer, la Juventud y la Diversidad Sexual,
Mayo de 2026

Impreso y hecho en Hueyoptla, México.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
ANTECEDENTES	5
MARCO JURÍDICO	7
ATRIBUCIONES	9
ESTRUCTURA ORGANICA	13
ORGANIGRAMA	14
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	15
FUNCIONES DE LA DIRECTORA:	15
DE LA COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD	16
DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	16
ÁREA JURÍDICA	17
ÁREA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	18
ADMINISTRATIVO	18
DIRECTORIO	19
VALIDACIÓN	20
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	21

PRESENTACIÓN

Para el ayuntamiento del municipio de Hueypoxtla es indispensable poder brindar un buen servicio a la población en general, principalmente al sector más vulnerable que son las mujeres, la juventud y la comunidad de la diversidad sexual; para ello es necesario un Manual de Organización ya que es un instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecuta la Dirección de la Mujer, la Juventud y la Diversidad Sexual.

El siguiente documento tiene como finalidad el dar a conocer la forma de trabajo, así como las atribuciones, del personal que trabaja en las diferentes áreas y coordinaciones que están a cargo de la Dirección de la Mujer, la Juventud y la Diversidad Sexual.

Este Manual sirve como base para el desarrollo de la organización del área, y que de forma se llevan a cabo las actividades que conllevan a la Dirección de la Mujer, la Juventud y la Diversidad Sexual, la Coordinación de la Juventud y las áreas a su cargo se desenvuelvan de forma correcta, y el desempeño de titulares sea exitoso y concreto.

Los servidores públicos que laboran en esta área del Ayuntamiento tienen como base los lineamientos que a continuación se presentan para que el trabajo realizado sea eficaz y eficiente en todos los sentidos.

A continuación, se presentan en este documento los parámetros a seguir para la organización de la Dirección de la Mujer, la Juventud y la Diversidad Sexual; para poder servir de manera eficiente a la comunidad del municipio de Hueypoxtla.

ANTECEDENTES

La lucha por los derechos de la población más vulnerable (la juventud, las mujeres y la comunidad de la diversidad sexual en México) y el mundo ha sido ardua; pero ha dado enormes resultados, uno de los grandes logros en el caso de la mujer son las instancias municipales de las mujeres en México resultado de diversas reformas que se han hecho a la legislación mexicana a través del tiempo como la reforma en 1953 de los artículos 34 y 35 de la Constitución para eliminar la restricción de género que impedía a las mujeres votar; fue un gran avance para las mujeres de ese tiempo. Y qué decir de la necesidad de que la ley tratara por igual a hombres y mujeres a lo que en 1974, la Cámara de Diputados aprobó la reforma al Artículo 4.º constitucional, que establece la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley.

Desde entonces se ha venido avanzando en la legislación mexicana respecto de los derechos de las mujeres a nivel nacional, así como la creación de instituciones a favor de la mujer como es el Instituto Nacional de mujeres que se creó en 2001.

En el Estado de México el 29 de septiembre del 2020, se creó la Secretaría de la Mujer teniendo como misión garantizar a las mexiquenses el acceso igualitario de oportunidades en todos los ámbitos, así como el empoderamiento de niñas adolescentes y mujeres.

A nivel municipal como antecedente de las instancias municipales, el Instituto Mexiquense de la Mujer (IMEM), fue un organismo público descentralizado del Estado de México que, en 2006, fue nombrado como Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMYBS).

En el municipio de HUEYPOXTLA en 2019 por primera vez se da a conocer en el bando municipal la creación de la Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer la cual estaba adscrita a la Dirección de Desarrollo Social, en 2022 cambia de nombre a Coordinación Municipal de Atención a la Mujer; en esta nueva administración sube de categoría de Dirección de la mujer, la cual ahora tiene a su cargo la Coordinación de Juventud y a su vez Diversidad sexual y se denomina Dirección de la Mujer, la Juventud y la Diversidad Sexual.

En cuanto a los jóvenes el antecedente de las unidades administrativas municipales en materia de atención a la juventud se puede identificar a partir del año 1977, al establecerse una "Política Nacional de la Juventud", a través del decreto que dio origen al Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA), ya que al constituirse como política nacional pudo permear en todos los municipios del país, instituyéndose los promotores voluntarios de atención a la juventud.

El 17 de enero de 1997, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", la creación del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ), como un órgano desconcentrado de la entonces Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, encargado de fomentar la organización juvenil como un medio para alcanzar el mayor bienestar de la población, destacando que en esta fecha, se separan formalmente las actividades de juventud y deporte que venía realizando el Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de México (INJUDEM).

En el Municipio de Hueypoxtla, la Coordinación de la Juventud, no cuenta con antecedentes tan viejos, ni con archivos que obren en la oficina ya citada donde se aborde el trabajo de la misma; sin embargo desde el periodo de 2019, esta Coordinación se ha mantenido con las mismas atribuciones conferidas en el Bando Municipal, trabajando conjuntamente con el Instituto Nacional de la Juventud y el Instituto Mexiquense de la Juventud, en la gestión de pláticas y talleres y la promoción de programas y participación de los jóvenes, así como el trabajo conjunto que se hace con áreas internas de la administración pública; como lo es educación y salud, por mencionar algunas.

Por su lado la comunidad de la diversidad sexual ha llevado a cabo una gran lucha a nivel mundial por sus derechos, en México por ejemplo en junio de 1979 en la Ciudad de México por primera vez se realizó la marcha del Orgullo; Juan Jacobo Hernández fue el líder del Frente Homosexual de Acción Revolucionaria, quien a su vez fue el organizador.

A nivel nacional, México avanza en la inclusión de la comunidad de la diversidad sexual. Por ejemplo, se han aprobado leyes para prohibir la discriminación en el ámbito educativo, laboral y social. Esto ha permitido a las personas de esta comunidad tener mayor visibilidad y acceso a servicios de salud, educación y empleo.

Además, se han creado programas específicos a fin de abordar la violencia contra personas de la diversidad sexual, como el Programa Nacional de Prevención de la Discriminación de Género. En el municipio de Hueypoxtla por primera vez el Bando municipal tiene un apartado donde da espacio a esta comunidad con la finalidad de promover sus derechos como ciudadanos del municipio de Hueypoxtla.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de septiembre de 2010.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 06 de septiembre de 2010.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar actos de Discriminación en el Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de enero de 2007.
- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 25 de septiembre de 2008.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de noviembre de 2008.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas ONU (1948).
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Organización de los Estados Americanos OEA (1948).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH (1969).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW (1979).
- Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Asamblea General de la ONU (1993).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Departamento de Derecho Internacional, DEA (1994).
- Reglamento de la Coordinación Municipal de Atención a la Mujer del Municipio de Hueyapoxtla.
- Ley de la Juventud del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México. 31 de agosto de 2010, y sus reformas y adiciones.

- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Diario Oficial de la Federación. 06 de enero de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México. 30 de mayo de 2012, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México. 02 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México. 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código Penal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México el 20 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México el 7 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Social. Última Reforma DOF 15-01-2026, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Salud. Última Reforma DOF 07-06-2024, y sus reformas y adiciones.
- Norma Oficial Mexicana (NOM-039-SSA2-2014).
- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024.
- Reglamento en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica. Última Reforma DOF 17-07-2018, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Hueyapoxtla, 2026.

ATRIBUCIONES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 96. Quaterdecies. - La Dirección de las Mujeres, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;
- II. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- III. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- IV. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres;
- V. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;
- VI. Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- VII. Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;
- VIII. Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinarios y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, que tengan acercamiento a la Dirección;
- IX. Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;
- X. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la Dirección incorpore la perspectiva de género;

XI. Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;

XII. Fomentar y apoyar la creación de albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia;

XIII. Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;

XIV. Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;

XV. Garantizar que el personal adscrito a la misma, cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente;

XVI. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, y

XVII. Las demás que le sean conferidas por la o la presidenta Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 96. Quince. - La persona titular de la Dirección de las Mujeres, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, deberá contar con título profesional en el área de las ciencias sociales o afines y conocimiento amplio del contexto en el municipio correspondiente.

Además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral en temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, en igualdad sustantiva o materias afines, expedida por el Instituto de Administración Pública del Estado de México, el Instituto Hacendario del Estado de México o alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo.

De la Coordinación de la Juventud

Bando municipal 2026

Artículo 228.- La Coordinación de la Juventud establecerá un nexo con el Instituto Nacional de la Juventud y el Instituto Mexiquense de la Juventud, con la finalidad de brindar atención a este sector, con las siguientes atribuciones:

I. Contribuir en el fortalecimiento de valores y la integración juvenil, con actividades deportivas, sociales, culturales y recreativas;

II. Promover el ejercicio de los derechos y obligaciones de la juventud;

III. Coadyuvar con la Coordinación de Salud en la prevención, atención y erradicación de las adicciones; en términos de lo que dispone el Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México;

IV. Promover la capacitación para el trabajo en las y los jóvenes del Municipio;

V. Gestionar platicas, talleres y conferencias de prevención de problemas sociales, en escuelas de nivel básico, medio superior y Comunidad en general, con los temas siguientes:

a. Orientación vocacional;

b. Apoyo Psicológico;

c. Prevención de conductas antisociales;

d. El consumo de sustancias nocivas;

e. Vagancia;

f. Prevención del embarazo en adolescentes;

g. Relaciones destructivas;

h. Problemas de identidad;

i. Baja autoestima;

j. Conductas impulsivas; y

k. Deserción escolar.

VI. Promover la participación de Instituciones de Educación Públicas y Privadas con Acciones y Programas en beneficio de la juventud;

VII. Gestionar apoyos para los jóvenes a través de Contratos y Convenios con las tres órdenes de Gobierno, para la planeación y ejecución de los programas que involucren a los jóvenes del Municipio;

VIII. Desarrollar programas de inclusión para las y los jóvenes con discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables, aquellos en situación de marginación o abandono;

IX. Gestionar atención psicológica a las y los jóvenes con el fin de prevenir problemas de depresión, rebeldía, consumo de sustancias nocivas, violencia familiar, acoso escolar, entre otras;

X. Promover asesoría jurídica a las y los jóvenes del Municipio;

XI. Impartir talleres a las y los jóvenes con la finalidad de mejorar el nivel de vida de la juventud e impulsar una actitud de emprendedor; y

XII. Las demás que señalen las normas aplicables.

De la Diversidad Sexual

Bando municipal 2026

Artículo 229. La Diversidad sexual se entiende como la comunidad de personas de diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género; y para su atención promueve los siguientes objetivos:

- I. Promover el diseño, la implementación y evaluación de políticas públicas y programas generales encaminados a proteger, promover y garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- II. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas públicas, programas y acciones que pro muevan la igualdad y combatan la discriminación, exclusión social, violencia, maltrato, abuso, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales y;
- III. Establecer, fomentar, coordinar y ejecutar políticas públicas, programas y acciones en materia de asistencia, inclusión y promoción social, así como de participación social y comunitaria en el municipio.

ESTRUCTURA ORGANICA

Dirección de la Mujer, la Juventud y la Diversidad Sexual.

- **Directora:** Lcda. Araceli Hernández Serna.

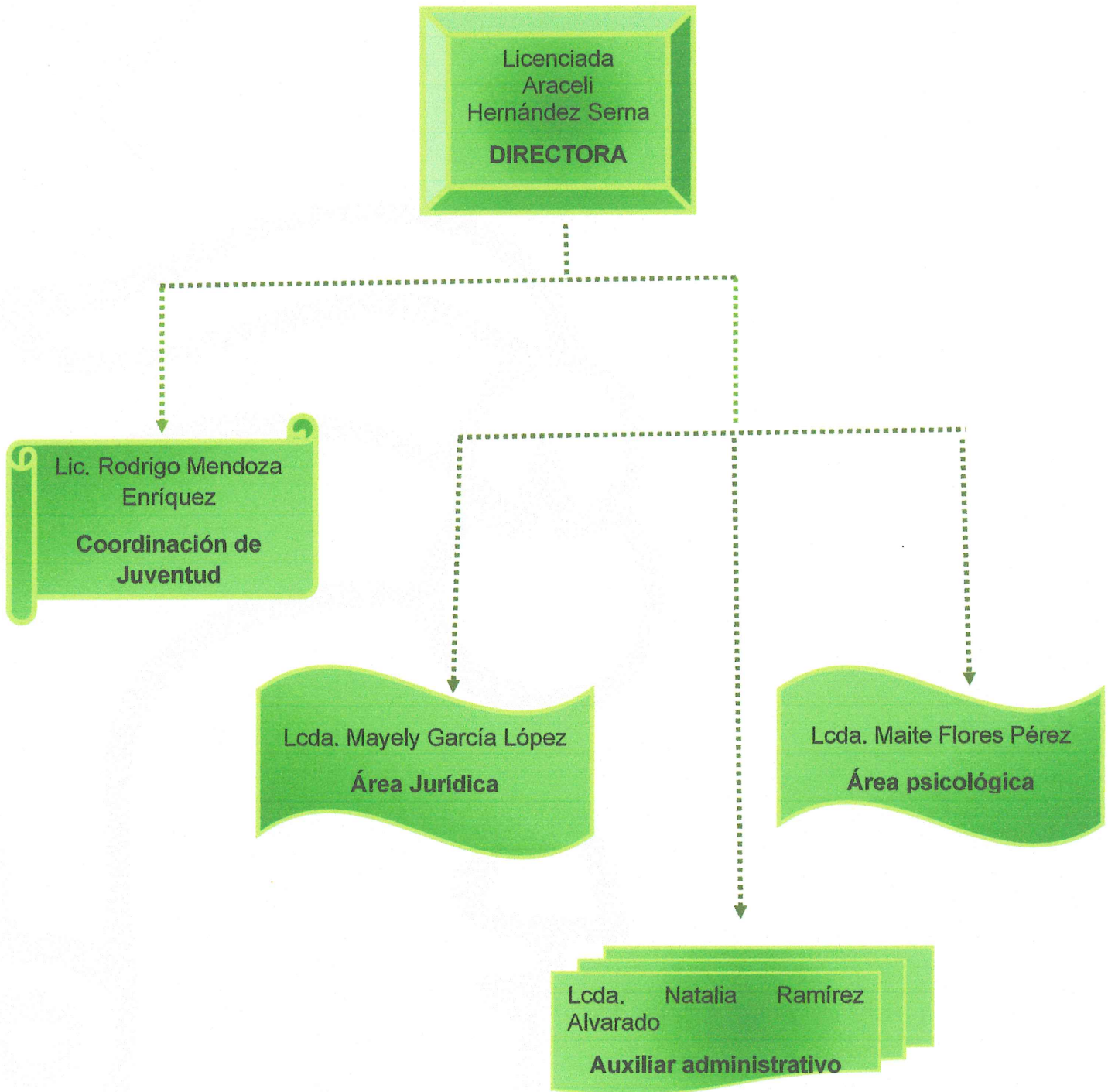
Tiene a su cargo la

- **Coordinación de Juventud:** Lic. Rodrigo Mendoza Enríquez
- Diversidad sexual

Dentro de la Dirección de la Mujer se cuenta con:

- **Área Jurídica:** Lcda. Mayely García López
- **Área psicológica:** Lcda. Maite Flores Pérez
- **Auxiliar administrativo:** Lcda. Natalia Ramírez Alvarado

ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal y con el propósito de favorecer y fortalecer el avance de las mujeres.

FUNCIONES DE LA DIRECTORA:

- Dirigir la Dirección de la Mujer, la Juventud y la Diversidad Sexual, fijando las condiciones generales de trabajo.
- Celebrar, ejecutar y vigilar los convenios de cooperación, con las instancias a nivel Federal, Estatal y Municipal, que permitan obtener los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, previo acuerdo del Ayuntamiento;
- Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Atención a la Mujer, la Juventud y la Diversidad Sexual;
- Formular y ejercer los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo; así como el proyecto de presupuesto anual de la Dirección,
- Elaborar coordinadamente con el Ayuntamiento, los proyectos de programas, informes y estados financieros de la Dirección;
- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos, orientando de manera eficiente y eficaz los recursos materiales y humanos;
- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la Dirección y presentar al Ayuntamiento una vez al año, la evaluación de su gestión, y
- Las demás previstas en el presente Reglamento y las que sean conferidas por la presidenta Municipal.

DE LA COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD

OBJETIVO:

Supervisar y promover el buen desarrollo de las juventudes del Municipio de Hueyoxtla, a través de las gestiones necesarias de programas, talleres, conferencias, pláticas, siempre buscando lograr el bien colectivo, y cuidando la salud de los jóvenes.

FUNCIONES:

- Administrar los recursos humanos y materiales asignados a la Coordinación Municipal de la Juventud;
- Operar los programas de atención a la juventud aprobados por el ayuntamiento, así como aquellos que el Instituto Mexiquense de la Juventud destine para beneficio de los jóvenes hueyoxtlenses;
- Coordinar los trabajos del Cabildo Juvenil, que deberá realizarse anualmente;
- Establecer comunicación permanente con las instancias federales y estatales de atención a la juventud;
- Tener a su cargo el archivo de la Coordinación de la Juventud;
- Alimentar con información de manera oportuna los programas digitales a los que deba alimentar la Coordinación de la Juventud;
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

OBJETIVO:

Promover la superación de estereotipos y formas de discriminación basados en la diferencia sexual que incentivan la violencia de género y discriminación.

FUNCIONES:

- Elaborar programas para combatir la discriminación, exclusión social, violencia contra la comunidad de la diversidad sexual.

- Realizar campañas de difusión que promuevan la erradicación de la violencia y la discriminación contra la comunidad de la diversidad sexual.
- Implementar programas encaminados a proteger, promover y garantizar los derechos económicos, sociales, culturales de la comunidad de la diversidad sexual.
- Fomentar acciones materia de asistencia y promoción social, así como de participación social en el municipio la comunidad de la diversidad sexual.

ÁREA JURÍDICA

OBJETIVO:

Brindar asesoría jurídica y en caso de ser necesario, la canalización a las instancias correspondientes de las mujeres víctimas de violencia que tengan acercamiento a esta dirección.

FUNCIONES:

- Coadyuvar a la integración, coordinación e instrumentación de acciones y programas de prevención jurídica, que impulsen el desarrollo integral de las mujeres, jóvenes y diversidad sexual.
- Coadyuvar a la realización de acciones de coordinación interinstitucional para prevenir y erradicar la violencia familiar y garantizar el respeto a los derechos de las mujeres, hijos e hijas y comunidad de la diversidad sexual.
- Desempeñar las funciones y comisiones que su superior inmediato le encomiende, manteniéndole informada sobre el desarrollo de las actividades.
- Brindar orientación, asesoría y asistencia jurídica a las personas que lleguen a la dirección solicitando el servicio.
- Canalizar a las instancias correspondientes a las mujeres, hijos e hijas víctimas de violencia.
- Revisar, analizar y aplicar en el desempeño de su trabajo los instrumentos legales internacionales, nacionales y locales relacionados con las mujeres, hijos e hijas y comunidad de la diversidad sexual.
- Elaborar los informes de actividades.

ÁREA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

OBJETIVO:

Brindar un espacio de contención y apoyo a las mujeres que viven una situación de violencia.

FUNCIONES:

- Desarrollar el programa de intervención de crisis en cada una de las personas que asistan a solicitar el servicio.
- Brindar tratamiento psicológico a las usuarias que así lo requieran.
- Canalizar a las mujeres que requieran de tratamiento psicológico a las instancias correspondientes.
- Desempeñar las funciones y comisiones que su superior inmediato le encomiende, manteniéndole informada sobre el desarrollo de las actividades.
- Coadyuvar a la realización de acciones de coordinación interinstitucional para prevenir y erradicar la violencia familiar y garantizar el respeto a los derechos de las mujeres, hijos e hijas y comunidad de la diversidad sexual.

ADMINISTRATIVO.

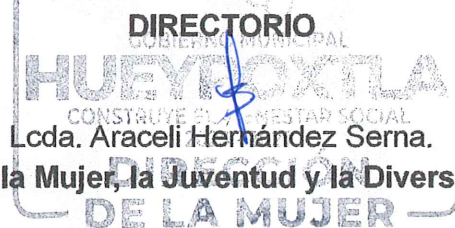
OBJETIVO:

Participar y apoyar en el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de los mecanismos administrativos para tal fin.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a la unidad administrativa bajo su responsabilidad;

- Participar, en la esfera de sus respectivas competencias, en la formulación y actualización del Programa Municipal de la Mujer;
- Formular, de acuerdo a las normas y lineamientos aplicables, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Dirección;
- Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas que señale la directora, para el logro de los objetivos y prioridades establecidos;
- Coordinarse con otras Unidades Administrativas de manera casuística y/o permanente, cuando así se requiera y la directora así lo precise;
- Rendir los informes correspondientes, así como formular los dictámenes, estudios y opiniones que, en la esfera de sus respectivas competencias les solicite la Dirección de la Mujer, la Juventud y la Diversidad Sexual;
- Proporcionar atención al público en los asuntos de la competencia de la Unidad Administrativa bajo su responsabilidad;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que le sean señalados por delegación, y
- Las demás que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y la dirección de la Mujer dentro del ámbito de su competencia.



Lcda. Araceli Hernández Serna.
Dirección de la Mujer, la Juventud y la Diversidad Sexual.

Rodrigo Mendoza Enríquez
Coordinación de Juventud

Lcda. Mayely García López
Área Jurídica

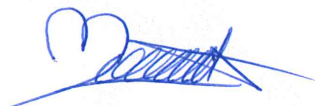
Lcda. Maite Flores Pérez
Área psicológica

Lcda. Natalia Ramírez Alvarado
Auxiliar administrativo

VALIDACIÓN



MTRA. ROSA ELVA BARRERA FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUEYPOXTLA



C. MARCIAL HERNÁNDEZ JUÁREZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE HUEYPOXTLA



C. MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



LCDA. ARACELI HERNÁNDEZ SERNA
DIRECCIÓN DE LA MUJER, LA JUVENTUD Y LA DIVERSIDAD SEXUAL.



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

HOJA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
MAYO 2025	ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE LA MUJER, LA JUVENTUD Y LA DIVERSIDAD SEXUAL
MAYO 2026	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN